



## ***Resolución Directoral N° 00017-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 28 de enero de 2026

### **VISTOS:**

El Memorando Nro.00125-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la unidad de Administración y el Informe Nro. 00045-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa Subsectorial de Irrigaciones, y el Informe legal N° 0022-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nro. 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por la Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el literal b) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por la Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI, dispone que es función de la Dirección Ejecutiva la representación de la entidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



## ***Resolución Directoral N° 00017-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

El Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) como unidad ejecutora tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida que sea razonable y factible las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece:

“(…)

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- a) *Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.*
- b) *Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.*
- c) *Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.*
- d) *Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.*

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante Informe Nro. 0045-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, comunica el cumplimiento de implementar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al Director Ejecutivo del PSI en su calidad de máxima autoridad administrativa aprobar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo al año 2026;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI



***Resolución Directoral N° 00017-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

**SE RESUELVE:**

| **Artículo 1.- APROBAR** la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Subsectorial de Irrigaciones con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatoria.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a todas las Unidades Orgánicas.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«JSOTO»**

**JUAN JOSE SOTO LOZA  
DIRECCION EJECUTIVA  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**